J10226025	79,07 has
J10242360	16,40 has
J10277432	80,73 has
J10299584	44,10 has
J10299782	21,85 has
J10302222	33,14 has
J10317535	25,93 has
J10319408	54,89 has
V10329050	61,82 has
V06058937	43,07 has
8773147G	0,00 has

Solo en caso de no estar conforme con los datos obrantes en dicha solicitud, por haberse producido cambios en su explotación en lo referido al número de hectáreas admisibles, los productores deberán presentar a partir del día siguiente a la publicación del citado Real Decreto y hasta el 31 de enero de 2013, una solicitud única complementaria con cargo al año 2012, que incluya la declaración de las hectáreas admisibles a efectos del Régimen de Pago Único que estén a su disposición a 31 de enero de 2013, junto con la solicitud de la asignación de derechos de la Reserva Nacional por este nuevo caso.

Es requisito imprescindible para tener derecho a esta nueva asignación que las parcelas declaradas en la Solicitud Única presentada en la pasada primavera (Campaña 2012-2013) o en la que, en su caso, se vaya a presentar de manera complementaria en enero de 2013 esté a disposición del productor a fecha 31 de enero de 2013, conforme dispone el artículo 3.3 del Reglamento de ejecución (UE) n.º 1271/2012, de la Comisión.

El formulario para realizar modificaciones o renuncias de superficie a efectos de esta nueva asignación de derechos de pago único de la reserva nacional se encuentra publicado en el portal oficial de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura http://agralia.juntaex.es en el apartado ARADO.

Mérida, a 3 de enero de 2013. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

ANUNCIO de 16 de enero de 2013 sobre notificación de expedientes sancionadores, incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2013080168)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 16 de enero de 2013. La Jefa de Sección de Expedientes sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

ANEXO

Expediente: LEY5-RABIA-1781
Documento que se notifica: **Propuesta de resolución**
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 32.3.n de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Paolo Garetto
Último domicilio conocido: C/ Joan Mari Cardona, Edif. Azteca, n.º 5, esc. 3.p.1º-1
Localidad: 07800- Ibiza
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Poseer 1 perro sin la vacunación antirrábica según lo preceptuado por la legislación vigente.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre procedimientos sancionadores seguidos en la comunidad autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

Expediente: LSA-2625-P
Documento que se notifica: **Resolución**
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 84.2 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003). Al artículo 32.3.d de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Eloy Díaz Sánchez
Ultimo domicilio conocido: C/ Junta, n.º 19
Localidad: 10329- Mesas de Ibor.
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco
Hechos: I-) Tenencia de una explotación de animales sin contar con autorización administrativa y/o registro correspondiente. II-) Mantenimiento de animales en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario, falta de alimento y agua presentando los animales un aspecto físico delgado.
Articulo: 88.1.b, de la Ley 8/2003 de 24 de abril BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)
Sanción: de 600 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2739-B
Documento que se notifica: **Resolución**
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al art. 83.1, 83.2, de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal, (BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003).
Denunciado: Jerónimo Rubio Rubio
Ultimo domicilio conocido: C/ Santa Maria, n.º 1
Localidad: 06500- Badajoz
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco
Hechos: I-) No comunicar la entrada de 9 animales de la especie bovina de la explotación en el plazo reglamentario, II-) No comunicar la salida de 2 animales de la especie bovina en su explotación en el plazo reglamentario, III-) Presencia de un animal de la especie bovina no identificado.
Articulo: 88.1.c, de la Ley 8/2003 de 24 de abril BOE n.º 99 de 25 de abril de 2003)
Sanción: de 600 euros.
Recursos que proceden: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-312
Documento que se notifica: **Resolución**
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.b) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Jose Maria Barral Alcalde
Ultimo domicilio conocido: C/ Castellón, n.º 3, piso 25
Localidad: 28937- Móstoles
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Abandono de un perro
Articulo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Sanción: de 500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-339
Documento que se notifica: **Resolución**
Asunto: Sanidad Animal. Infracción administrativa art. 32.3.d), 32.3. n), 32.3.r) de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Denunciado: Manuel Ambrosio Alves
Ultimo domicilio conocido: C/ San Antonio, n.º 23
Localidad: 10890- Valverde del Fresno
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: Tenencia de 5 perros sin identificación electrónica, y sin realizar los tratamientos preventivos y/o curativos obligatorios, así como mantenerlos en instalaciones indebidas desde el punto de vista higiénico-sanitario y tenencia de 123 cabras y 28 ovejas sin identificar según la legislación vigente.
Articulo: 33.1.b), de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002) de Protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Sanción: de 1.500 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LEY5-RIP-669
Documento que se notifica: **Resolución**
Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 157 del Reglamento de Epizootías, de 4 de febrero de 1955 (BOE 25 de marzo de 1955); al artículo 37 de la Ley 8/2003, de 24 de abril (DOE. 25 de abril de 2003), de Sanidad Animal; al artículo 32.3.m de la Ley 5/2002 de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).
Denunciado: Rubén Correa Coronado
Último domicilio conocido: C/ Moreno Nieto, n.º 19
Localidad: 06510- Alburquerque
Órgano que incoa: Dirección General de Agricultura y Ganadería.
Instructora: Carmen Aspa Marco.
Hechos: No proceder a la eliminación de 1 cadáver porcino conforme a la legislación vigente en materia de eliminación de cadáveres y subproductos animales.
Artículo: 33.1.b de la ley 5/2002, de 23 de mayo de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 83 de 18 de julio de 2002).
Sanción: 301 euros.
Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura , Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un MES a partir del día de la publicación del presente.